

DECRETO 172 DE 2019

(febrero 8)

D.O. 50.861, febrero 8 de 2019

por el cual se hace un traslado a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota: Corregido por el Decreto 543 de 2019

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), artículos 35 al 40, y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000

DECRETA:

Artículo 1°. Corregido por el Decreto 543 de 2019, artículo 1°. Traslado. Trasládese a la planta externa al doctor Yesid Fernando Bonilla Lozano, identificado con cédula de ciudadanía número 1010183862, al cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, código 2114, grado 15, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Francesa.

Parágrafo. El doctor Yesid Fernando Bonilla Lozano, es funcionario Inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Segundo Secretario.

Texto inicial del artículo 1°: “Traslado. Trasládese a la planta externa al doctor Yesid Fernando Bonilla Lozano, identificado con cédula de ciudadanía número 1010183862, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2116, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Francesa.

Parágrafo. El doctor Yesid Fernando Bonilla Lozano, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.”.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.